



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1807**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Luzdery Londoño Ríos
Demandando (s) : Libardo Londoño Ríos y Luz Mila Mendoza López
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00136-00**

La Unión Valle del Cauca, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por parte del apoderado judicial de la parte actora donde allegó el certificado de tradición del inmueble donde se evidencia la inscripción del embargo sobre el bien inmueble propiedad de los demandados, es por ello que se dispondrá el secuestro, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso. Igualmente se pondrá en conocimiento el oficio allegado por Bancamia, y por ello se:

RESUELVE

1. Comisionar a la señora Juez Promiscuo Municipal de Toro Valle, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble propiedad de los demandados señores Libardo de Jesús Londoño Ríos y Luz Mila Mendoza López ubicado en la Carrera 2 No. 15-57 del área urbana del Municipio de Toro, con matrícula inmobiliaria No. 380-511. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, sub-comisionar en caso de ser necesario, designar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2. Se Pone en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por la Directora Operativa de Red y Canales embargos de Bancamia, donde informan que los demandados no poseen vínculos con esa entidad financiera.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b16508619c01f5b1a4cab70115934e0294f9337bc0fde750c84d3fcd8188**

Documento generado en 08/07/2022 02:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>